

SALLIQUELO, 26 DE MARZO DE 1.987.

CONSIDERANDO:

Que a mérito de la Ley Orgánica de las Municipalidades tal autorización corresponde ser otorgada por el Cuerpo Deliberativo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo al croquis agregado en exp. 4100-6953/87 a la colocación de postes y riendas sobre calles 3 de Febrero, Salta y Córdoba de esta ciudad de Salliqueló para el tendido de un ramal telefónico.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 372/87.-**

HUGO CATELLANI  
-SECRETARIO-

LUIS R. GAYOSO  
-PRESIDENTE-